



Resolución Jefatural

Nº 1932 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 21 NOV. 2019

El Informe N° 1543-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 1577-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe N° 2908-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1177-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 59600 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU, suscrito de fecha 21 de febrero del 2013, entre el MINEDU y la Agencia Campus France;

Que, el Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU, Programa de Becas entre el Ministerio de Educación del Perú y Campus France, suscrito de fecha 02 de diciembre de 2016, en el que se detalla: Anexo N° 02 – Costos Académicos para las Escuelas de Ingeniería, Naturaleza de las prestaciones: Gastos de Gestión de Campus France, Costo Estimado por becario: 1 200 € (100.00 €/mes sobre 12 meses) (se considera a partir del 01 de setiembre de 2016);

Que, el Informe N° 1545-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 08 de noviembre del 2019, la OCONCI reporta el reconocimiento de deuda a favor de 52 becarios por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo setiembre 2017 a diciembre 2017) de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 a efectivizar a la Agencia Campus France por el monto de € 20,800.00 (Veinte mil ochocientos con 00/100 euros), y que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 30957 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 15450. Al respecto, señalan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2017, de acuerdo a la OCONCI, *“La causal del reconocimiento de deuda se debe a que la Agencia Campus France no remitió de manera oportuna la documentación necesaria para el trámite de pago correspondiente, el cual fue regularizado el 30 de octubre de 2019. Siendo preciso informar que, durante los años 2017, 2018 y 2019 desde PRONABEC se han cursado diferentes*



comunicaciones con la Agencia Campus France, solicitando la remisión de la documentación completa y correcta de los servicios brindados, requiriendo el envío de las mismas para el cumplimiento de los compromisos pendientes, tal como se demuestra en los correos adjuntos al presente informe”, según se explica;

Que, el Informe N° 1577-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 18 de noviembre del 2019, la Oficina de Gestión de Becas, concluyó que “(...) Resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la obligación de deuda materia del presente expediente a favor de la Agencia Campus France, por los servicios brindados a favor de 52 becarios por concepto de costos directos (Gastos de gestión del periodo setiembre 2017 a diciembre 2017) de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 a efectivizar a la Agencia Campus France, cuyos valores fueron aprobados mediante la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU”;

Que, con Informe N° 2908-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluyó con base a la información remitida por la OCONCI que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto de € 20,800.00 (veinte mil ochocientos con 00/100 euros), a favor de 52 becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 a efectivizar a la Agencia Campus France, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la OCONCI a favor de 52 becarios antes indicado y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2017), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 15450 emitido por la OCONCI; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, además, con Informe N° 1160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluyó con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago por el monto de € 20,800.00 (veinte mil ochocientos con 00/100 euros), a favor de 52 becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 de la Agencia Campus France, por concepto de costos directos (Gastos de Gestión de setiembre a diciembre 2017), del periodo académico 2017/2018, para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, de acuerdo al Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;



Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.2.6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", establece que: " En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales anteriores, a fin de que las obligaciones puedan ser atendidas, es necesario el reconocimiento previo de dichas obligaciones a través de la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas que reconozca la deuda a favor del becario, previo informe de conformidad de la Oficina de Gestión de Becas. La certificación presupuestaria correspondiente se aprueba en forma posterior al acto que reconozca la obligación a cargo de la entidad, indicándose la existencia de crédito suficiente para la atención del gasto en el año fiscal vigente";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones



para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1177-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 20 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de € 20,800.00 (veinte mil ochocientos con 00/100 euros), a favor de cincuenta y dos (52) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 de la Agencia Campus France, por concepto de costos directos (Gastos de Gestión), del periodo académico 2017/2018 (correspondiente a los meses de setiembre a diciembre 2017), para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, de acuerdo al Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de € 20,800.00 (veinte mil ochocientos con 00/100 euros), a favor de cincuenta y dos (52) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 de la Agencia Campus France, por concepto de costos directos (Gastos de Gestión), del periodo académico 2017/2018 (correspondiente a los meses de setiembre a diciembre 2017), para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, de acuerdo al Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo IRI
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N° DE BECARIOS	CINCUENTA Y DOS (52) BECARIOS
BECA	BECA EXCELENCIA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA FRANCIA 2015
IES	AGENCIA CAMPUS FRANCE
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (GASTOS DE GESTIÓN)
PERIODO	PERIODO ACADÉMICO 2017/2018 (DE SETIEMBRE A DICIEMBRE 2017)
MONEDA	EUROS

N°	DNI	Nombre	RJ de Adjudicación	Carrera	COSTOS DE GASTOS DE GESTIÓN
1	46808211	ACOSTA ABANTO, JUAN CARLOS	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	CIENCIAS E INGENIERIA DE LOS MATERIALES	400.00
2	72164414	ALVAREZ QUISPE, CARLOS JOSUE	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA BIOLOGICA	400.00
3	72486971	AYALA APARICIO, ELIAME ABDULIA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
4	74352275	BALDEON PECHO, SUSAN ALEJANDRA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA MECANICA Y DE PRODUCCION	400.00
5	71217226	BRIONES VASQUEZ, EDUAR	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
6	71537424	CABEZAS LAZO, ALEX ANTHONY	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA MECANICA Y DE PRODUCCION	400.00
7	71238407	CALDERON DIAZ, BRIAN ALEXANDER	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
8	72635666	CHAIZA RAMIREZ, GUSTAVO ANTONIO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
9	73607997	CHIPANA VILCA, MILTHON ROLANDO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ENERGIA E INGENIERIA CLIMATICA	400.00
10	48319178	CHUCHEN APAZA, JOEL ARTURO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
11	77280750	CHUQUISPUMA MARTINEZ, ED JEEF	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
12	46962676	CONDOR ARIAS, PEDRO CESAR	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
13	74128900	CORDOVA LLANOS, VALERIA ADRIANA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA BIOLOGICA (MEDIO AMBIENTE)	400.00
14	71612560	CRUZ ANYOSA, MARTHA JOSEFINA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA BIOLOGICA (BIOTECNOLOGIAS)	400.00
15	47582558	DIAZ ARCE, DANIEL JESUS	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
16	74827411	FAJARDO LUIS, FIORELLA CAROLINA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	400.00
17	76577329	FERNANDEZ CUYUBAMBA, JOEL MANUEL	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
18	72838017	FERNANDEZ OCAMPO, BRYGIDA SOPHIA LJUBICA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
19	70004339	FLORES LIPA, GABRIEL EDWIN	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA BIOLOGICA	400.00
20	72605656	GOMEZ CONDORI, ENRIQUE BERTIN	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	REDES Y TELECOMUNICACIONES	400.00
21	71981192	GOMEZ TUNQUE, OMAR HENRY	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA TERMICA Y ENERGIA	400.00
22	74250094	HUAMANI PILA, LUIS ALBERTO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
23	73759264	HUAPAYA OTOYA, JUAN JESUS MOISES	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA MECANICA Y DE PRODUCCION	400.00
24	47179176	LAVADO RAMIREZ, ANTONIO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00



25	77502077	MARTIN CRUZ, PAUL ANGELO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA TERMICA Y ENERGIA	400.00
26	72404198	MARTINEZ VARGAS, ERIKA KEIKO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA BIOLOGICA	400.00
27	72354648	MENDEZ VALVERDE, ALEXIS MARTIN	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA MECANICA Y DE PRODUCCION	400.00
28	75435383	MERCADO BARRETO, CAROLINA NICOL	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL Y LOGISTICA	400.00
29	72270841	MEZA CAJAMAYOR, KELVIN PAUL	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA QUIMICA	400.00
30	73206517	MEZA RAMOS, EDISON JORDY	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
31	73955397	MIRANDA CACHA, JOSE LUIS	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA QUIMICA Y DE PROCESOS	400.00
32	47119339	OSORIO MENDOZA, JUAN ISAIAS	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
33	73114269	PACOHUANACO SOTOMAYOR, LESLY LUZ	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
34	70034682	PALACIOS LAZO, JIM STEVEN	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA MECANICA Y PRODUCTIVA	400.00
35	70902024	PEREZ SILVA, CRISTHIAN RANDU	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
36	72736526	PHOCCO LAGUNA, LUIS FERNANDO SNAYDERS	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
37	72238999	POMA VIZCARRA, MELISSA MAGDA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
38	74602093	QUISPE HUARCA, PAOLA MADELEY	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
39	74023357	QUISPE ZUÑIGA, MARIA ISABEL	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL Y LOGISTICA	400.00
40	70179432	REYNA MATIENZO, MARCOS DOMINGO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
41	72555205	ROMERO RODRIGUEZ, JACKELINE	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
42	71228923	SOLANO PEREDA, JEAN PIERRE	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
43	76536445	TAIPE CHANCASANAMPA, BRISS THALIA	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA TERMICA Y ENERGIA	400.00
44	70262996	TANTALEAN TAFUR, DANIEL EDUARDO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
45	48122256	TARRILLO VELASQUEZ, FERNANDO FRANCO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
46	73239375	TORRES ROJAS, KENNY DAVIS	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
47	75912459	TOVAR PAUCAR, GEOMAR HAROLD	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA MECANICA Y DE PRODUCCION	400.00
48	72320032	TRIFUL BECERRA, VICTOR MANUEL	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL Y LOGISTICA	400.00
49	72866472	VALDEZ PEREZ, LESLIE ELIZABETH	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL Y LOGISTICA	400.00
50	71806854	VILLON HUAMAN, ALEXANDRA BEATRIZ	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	400.00
51	71732254	YATA HURTADO, JOSE MIGUEL	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA MECANICA Y PRODUCTIVA	400.00
52	70336585	ZAPATA LAUREANO, LUIS FERNANDO	RJ 2210-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	400.00
Monto Total (veinte mil ochocientos con 00/100 euros)					€ 20,800.00

